

**PROMULGA ACUERDO N° 42 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA DLB PARA LA CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA JORGE ALESSANDRI RODRÍGUEZ.**

DECRETO EXENTO N° 399 /2024

RECOLETA, 22 FEB. 2024

**VISTOS:**

1. El memorándum N° 31 de fecha 09 de febrero del 2024 del Depto. de Educación, enviado a la Secretaria Municipal Subrogante, solicitando se incorpore tema en tabla del Concejo Municipal, la aprobación de la contratación directa de la empresa "CONSTRUCTORA DLB"
2. El Acuerdo N° 42 de fecha 13 de febrero del 2024, del H. Concejo Municipal, que aprueba la contratación directa de la empresa Constructora DLB para ejecutar las obras de conservación infraestructura de la Escuela Jorge Alessandri Rodríguez.
3. El certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 09 de febrero del 2024 emitido por el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, don Luis Lalanne Stark. que certifica disponibilidad presupuestaria.
4. El Decreto Exento N° 2366 de fecha 29/12/2023 que designa a contar desde el 01 de enero del 2024 como Secretaria Municipal Subrogante en el caso de ausencia o impedimento del titular a doña Catherine Soto Gajardo.

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, en esta fecha dicto lo siguiente.

**DECRETO:**

1. **PROMÚLGUESE** el acuerdo N° 42 de 13 de febrero del 2024, que acordó lo siguiente:

*"Aprobar la contratación directa "Conservación Infraestructura de la Escuela Jorge Alessandri Rodríguez" a la empresa Constructora DLB RUT 76.816.730-3, con dirección en av. Ossa 760, comuna de Ñuñoa, por un monto de \$417.746.413.- IVA incluido por ser la oferta conveniente a los intereses municipales de conformidad al informe de evaluación efectuada por la comisión evaluadora de la contratación.*

*El plazo de ejecución de las obras será de 90 días corridos, contados desde el día siguiente de la firma del acta de entrega de terreno por parte del inspector técnico de obras".*

2. **EL PLAZO** de ejecución del contrato será de 90 días corridos a contar del día posterior a la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno por parte del Inspector Técnico de Obras.

2165212



3. **LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** se deberá presentar una vez se suscriba el contrato por un valor equivalente al 5% del total del contrato, la vigencia será de la duración del contrato aumentado 120 días.
4. **DESÍGNESE** en calidad de Unidad Técnico administrativo del Contrato a la Dirección de Obras municipales, quien deberá designar un Inspector Técnico de Obras (ITO), mediante decreto exento.
5. **ENCÁRGUESE** a la Unidad Jurídica del Departamento de Educación redactar el contrato e incorporar las cláusulas que cauciones el resguardo del patrimonio municipal y será firmado por ambas partes.
6. **IMPÚTESE** el gasto generado por el presente acuerdo al ITEM presupuestario N° 215.22.06.001.001.001 denominado "*Mantenimiento y Reparación de Edificaciones*", con Centro de Costo N° 10.03.18 y al ITEM 114.05.63.022.006 denominado "*Mantenimiento y Reparación*" con centro de costo 44.01.01.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, Y HECHO ARCHÍVESE.**



CATHERINE SOTO GAJARDO  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

AMG/RLM/LLS/kcv



PROMULGA ACUERDO N° 42 DEL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE  
APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE  
LA EMPRESA CONSTRUCTORA DLB PARA  
LA CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA  
DE LA ESCUELA JORGE ALESSANDRI  
RODRÍGUEZ.

DECRETO EXENTO N° N° 399 /2024

RECOLETA, 22 FEB. 2024

**VISTOS:**

1. El memorándum N° 31 de fecha 09 de febrero del 2024 del Depto. de Educación, enviado a la Secretaria Municipal Subrogante, solicitando se incorpore tema en tabla del Concejo Municipal, la aprobación de la contratación directa de la empresa "CONSTRUCTORA DLB"
2. El Acuerdo N° 42 de fecha 13 de febrero del 2024, del H. Concejo Municipal, que aprueba la contratación directa de la empresa Constructora DLB para ejecutar las obras de conservación infraestructura de la Escuela Jorge Alessandri Rodríguez.
3. El certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 09 de febrero del 2024 emitido por el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, don Luis Lalanne Stark. que certifica disponibilidad presupuestaria.
4. El Decreto Exento N° 2366 de fecha 29/12/2023 que designa a contar desde el 01 de enero del 2024 como Secretaria Municipal Subrogante en el caso de ausencia o impedimento del titular a doña Catherine Soto Gajardo.

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, en esta fecha dicto lo siguiente.

**DECRETO:**

1. **PROMÚLGUESE** el acuerdo N° 42 de 13 de febrero del 2024, que acordó lo siguiente:

*"Aprobar la contratación directa "Conservación Infraestructura de la Escuela Jorge Alessandri Rodríguez" a la empresa Constructora DLB RUT 76.816.730-3, con dirección en av. Ossa 760, comuna de Ñuñoa, por un monto de \$417.746.413.- IVA incluido por ser la oferta conveniente a los intereses municipales de conformidad al informe de evaluación efectuada por la comisión evaluadora de la contratación.*

*El plazo de ejecución de las obras será de 90 días corridos, contados desde el día siguiente de la firma del acta de entrega de terreno por parte del inspector técnico de obras".*

2. **EL PLAZO** de ejecución del contrato será de 90 días corridos a contar del día posterior a la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno por parte del Inspector Técnico de Obras.
3. **LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** se deberá presentar una vez se suscriba el contrato por un valor equivalente al 5% del total del contrato, la vigencia será de la duración del contrato aumentado 120 días.

- 4. DESÍGNESE** en calidad de Unidad Técnico administrativo del Contrato a la Dirección de Obras municipales, quien deberá designar un Inspector Técnico de Obras (ITO), mediante decreto exento.
- 5. ENCÁRGUESE** a la Unidad Jurídica del Departamento de Educación redactar el contrato e incorporar las cláusulas que cauciones el resguardo del patrimonio municipal y será firmado por ambas partes.
- 6. IMPÚTESE** el gasto generado por el presente acuerdo al ITEM presupuestario N° 215.22.06.001.001.001 denominado "*Mantenimiento y Reparación de Edificaciones*", con Centro de Costo N° 10.03.18 y al ITEM 114.05.63.022.006 denominado "*Mantenimiento y Reparación*" con centro de costo 44.01.01.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, Y HECHO ARCHÍVESE.**

**FDO: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; CATHERINE SOTO GAJARDO, SECRETARIA MUNICIPAL (S).**

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.**



**CATHERINE SOTO GAJARDO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

AMG/RLM/LLS/kcv

**TRANSCRITO A:**

- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Educación

2165212



**ACUERDO N° 42**

**RECOLETA, 13 FEBRERO DE 2024**

El Concejo Municipal de Recoleta en Sesión Extraordinaria de hoy, teniendo presente el Memorándum N°31 de fecha 09 febrero de 2024 del Jefe (s) del Departamento de Educación Municipal, don Rodrigo Liberona Muñoz y el análisis correspondiente acordó:

“APROBAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA “CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA JORGE ALESSANDRI RODRIGUEZ” A LA EMPRESA COSNTRUCTORA DLB RUT 76.816.730-3, CON DIRECCIÓN EN AV. OSSA 760, COMUNA DE ÑUÑO A, POR UN MONTO DE \$417.746.413.- IVA INCLUIDO POR SER LA OFERTA CONVENIENTE A LOS INTERESES MUNICIPALES DE CONFORMIDAD AL INFORME DE EVALUACIÓN EFECTUADA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA CONTRATACIÓN.

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SERÁ DE 90 DÍAS CORRIDOS, CONTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO POR PARTE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS”.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes miembros del Concejo Municipal:

- **Alcalde:**
  - Don Daniel Jadue Jadue
  
- **Concejales:**
  - Don Fares Jadue Leiva
  
  - Doña Natalia Cuevas Guerrero
  
  - Doña Karen Garrido Ganga
  
  - Don Cristian Weibel Avendaño
  
  - Doña Joceline Parra Delgadillo
  
  - Don Felipe Cruz Huanchicay
  
  - Don José Salas San Juan

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control, Depto. Educación, Secretaría Municipal.

CSG/gnp

IDDOC SGDFD: 35301

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.



Firmado por  
Catherine Soledad  
Soto Gajardo  
Fecha 13/02/2024  
16:12:01 CLST

Secretario(a) Municipal(S)

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **d60dfda9ad87448**

Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N° 3771 • Call center: 22945 7000



/MunicipalidadRecoleta



Muni\_Recoleta



/MunicipalidadDeRecoleta

[www.recoleta.cl](http://www.recoleta.cl)